FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Guatibonza	Rojas	Diego Fernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No 1053587022	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1053587022 D.M. 8

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 10 MES 06 AÑO 1996	CALLE 4 11 94 Casa 8			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOYACÁ
DEPTO	BOYACÁ	MUNICIPIO	NOBSA		
MUNICIPIO	SOGAMOSO	TELÉFONO		EMAIL	guatibonzadiego7@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2013
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GEOTECNIA VIAL	06	2023	0410370526561
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	05	2019	0410370526561 BYC

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
ESPAÑOL			X		X			X	
INGLÉS		X			X			X	

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOYACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* NOBSA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO PROFESIONAL INGENIERO CI	*DEPENDENCIA* 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA						*DIRECCIÓN* CALLE 20 9 90					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOYACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3213266721	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	02	*Año*	2025	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR FORMULADOR PROYECTOS	*DEPENDENCIA* 4151. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA						*DIRECCIÓN* CALLE 20 9 90					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Consorcio Vial interventoría Vías Relleno			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SOGAMOSO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3213266721	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR - REPRESENTANTE LEGAL	*DEPENDENCIA* INGENIERIA RESIDENTE DE INTERVENTORIA						*DIRECCIÓN* CALLE 4 11 94					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD AQUITANIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* AQUITANIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3213266721	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	10	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 318-2014 APOYO A LA SUPERVISIO	*DEPENDENCIA* APOYO A LA SUPERVISOR						*DIRECCIÓN* CALLE 8 7 60					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE AQUITANIA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* AQUITANIA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR - INGENIERO CIVIL	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE PLANEACION ALCALDIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 5 6 56					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE DUITAMA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* DUITAMA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	10	*Año*	2023	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL DISEÑADOR DE VIAS Y PAVIMENTOS	*DEPENDENCIA* APOYO BANCO DE PROYECTO						*DIRECCIÓN* CALLE 4 11 94					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900.911.853-1			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SOGAMOSO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	05	*Año*	2020	*Día*	26	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR Y RESIDENTE OBRA	*DEPENDENCIA* COORDINADOR DE PROYECTOS						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SION OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* SOGAMOSO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	12	*Mes*	01	*Año* 2021	*Día*	12	*Mes*	02	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO DISEÑADOR DE VIAS	*DEPENDENCIA* AESORIAS - CONSULTORIAS					*DIRECCIÓN* CARRERA 10 28 64					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE BOYACA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOYACÁ	*MUNICIPIO* TUNJA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	08	*Mes*	10	*Año* 2020	*Día*	17	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					*DIRECCIÓN* Sin dirección					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	9
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	3	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	2
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Nobsa, 27 de Diciembre de 2025

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.053.587.022
GUATIBONZA ROJAS
APELLIDOS
DIEGO FERNANDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 10-JUN-1996
NOBSA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
12-JUN-2014 NOBSA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
P-0716600-00614133-M-1053587022-20140823
0039691220A 1
33349680

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
TARJETA MILITAR DE SEGUNDA CLASE
RESERVISTA DE SEGUNDA CLASE



1053587022



NOMBRES: DIEGO FERNANDO

APELLIDOS: GUATIBONZA ROJAS

Bachiller

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO PRESENTARLO PARA TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DETERMINADOS POR LA LEY 1861 DE 2017 Y DEMÁS LEYES QUE LO MODIFIQUEN O ADICIONEN

PERTENECE A LA RESERVA DE:

FECHA DE 1a LÍNEA	FECHA DE 2a LÍNEA	FECHA DE 3a LÍNEA
2026	2036	2046

P307259

FECHA DE EXPEDICIÓN: 26/11/2020

DISTRITO MILITAR: 008

CR. MILTON [illegible] ESCOBAR GALLEGO

DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio Evangélico Luterano de Colombia

" Celco "

de Sogamoso - Boyacá

Autorizado por la Secretaria de Educación de Boyacá, según Resoluciones Nos. 4564 del 16 de Octubre de 1997 y 0286 del 10 de Noviembre de 2009.

Confiere a :

Diego Fernando Guatibonza Rojas

T.I. 96061007668 de Sogamoso

El Título de :

Bachiller Académico

Con Énfasis en Habilidades Communicativas y Valores Cristianos

Por haber cursado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica y ser promovido de acuerdo con Normas, Planes y Programas vigentes.

Anotado al Folio No. 148 Libro de Registro No. 01

Acta de Grado No. 059

Dado en Sogamoso a, 30 de Noviembre de 2013

Martha Lucila García
Rectora

Yady Rocio Matajira F.
Yady Rocio Matajira Francia
Secretaria

Escaneado con CamS

Colegio Evangélico Luterano de Colombia

" CELCO " SOGAMOSO

Educación Integral, Mental, Física, Social y Religiosa

Inscripción Secretaria de Educación No. 106 DANE No. 315759-000014

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de Sogamoso, Boyacá el día 30 de Noviembre de 2013 se llevó acabo el acto de graduación, presidido por la Rectora y la Secretaria , en el cual el Colegio " CELCO " confirió el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

con énfasis en Habilidades Comunicativas y Valores Cristianos

a:

Diego Fernando Guatibonza Rojas
T.I. 96061007668 de Sogamoso

quien cumplió con los requisitos académicos y las exigencias establecidas en las normas legales vigentes. le fue otorgado el diploma que le acredita como tal

Institución Privada aprobada en el nivel de Educación Media Vocacional Académica y Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADÉMICA, según Resoluciones Nos. 4564 del 16 de octubre de 1997 y 0286 del 10 de noviembre de 2009 emanadas de la Secretaría de Educación de Boyacá

Es fiel copia tomada del Acta General No. 059 en lo pertinente.

En Sogamoso, Boyacá el día 30 del mes de Noviembre de 2013

Firmada y Sellada.

Esp. MARTHA LUCILA GARCÍA
C.C. No. 60.254.768 de Pamplona
Rectora

YADY ROCÍO MATAJIRA FRACICA
C. C. No. 46.371.164 de Sogamoso
Secretaria

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Diego Fernando Guatibonza Rojas

C.C. Nº. 1.053.587.022 de Nobsa

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Ingeniero Civil

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 26 días del mes de junio de 2020

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro interno No. 320.370.26-06-2020

Folio 7 Libro 20

ACTA DE GRADO 370.72

En la ciudad de Tunja, República de Colombia el día 26 de junio de 2020, la Universidad Santo Tomás en nombre de la República de Colombia y con autorización del Ministerio de Educación Nacional según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Presidencia del Padre ÁLVARO JOSÉ ARANGO RESTREPO O.P., Rector Seccional y actuando como Secretaria General la Abogada LUCERO GALVIS CANO, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de:

INGENIERO CIVIL
Código SNIES: 7750

A: DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS
C.C. 1.053.587.022 de Nobsa

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución, las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que lo acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Álvaro José Arango Restrepo O.P. (Hay un sello)
Fdo. Lucero Galvis Cano (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original, expedida en la ciudad de Tunja, el día 26 de junio del año 2020.

La Secretaria General Seccional,

LUCERO GALVIS CANO

Vigilada Min-educación.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

Uptc®
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Teniendo en cuenta que:

Diego Fernando Guatibonza Rojas

C. C. Nº 1.053.587.022 de Nobsa

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Geotecnia Vial

En testimonio de ello, otorga el presente DIPLOMA

en Tunja, a los 28 días del mes de julio de 2023

Admisiones y Control de Registro Académico
Diploma No. 147875
Libro de Registro No. 63
Folio No. 827
Fecha 28-07-2023

Rector

Secretario General

Decano

Jefe Departamento

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: GUATIBONZA ROJAS DIEGO FERNANDO

ACTA DE GRADO No. SOG 30 En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 28 días de Julio de 2023, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE SECCIONAL SOGAMOSO, teniendo en cuenta que el(la) estudiante GUATIBONZA ROJAS DIEGO FERNANDO identificado con C.C No. 1053587022 expedida en NOBSA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera especialización, cumpliendo con el requisito de grado estatutario ( ) , para obtener el Título especialista de:

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA VIAL

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 3637 de fecha 28 de Julio de 2023 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado, en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 63, Folio 827 del 28 de Julio de 2023.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR	(Firmado)	ENRIQUE VERA LOPEZ
SECRETARIO GENERAL	(Firmado)	ANA CECILIA TORRES CALERO
DECANO DE LA FACULTAD	(Firmado)	HECTOR ANTONIO FONSECA PERALTA
SECRETARIO DE LA FACULTAD	(Firmado)	PAOLA ANDREA CHINOME BECERRA

Se expide en Tunja a los 28 días de Julio de 2023

NIDIA CLEMENCIA INFANTE MORENO
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

ANA CECILIA TORRES CALERO
SECRETARIO GENERAL

VIGILADA MINEDUCACIÓN

MATRICULA PROFESIONAL

041037-0526561 BYC

R2020027163



INGENIERIA CIVIL

DIEGO FERNANDO
GUATIBONZA ROJAS

ID: 1053587022

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

MATRICULA PROFESIONAL

041037-0526561 BYC

R2020027163



INGENIERIA CIVIL

DIEGO FERNANDO
GUATIBONZA ROJAS

ID: 1053587022

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S CERTIFICA QUE:

El INGENIERO CIVIL, DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS identificado con cedula de ciudadanía No 1.053.587.022 de Nobsa, se desempeñó las funciones que se describen a continuación:

OBJETO: Mejoramiento de vía terciaria a través del uso de placa huella en la vereda Motua del municipio de Gámeza Boyacá

Contratante: Municipio de Gámeza
Contratista: Emanuel Ingeniería y construcciones SAS
Fecha de inicio15/05/2020
Fecha de terminación 15/08/2020
Cargo Residente de obra

OBJETO: Construcción de vías urbanas en concreto rígido y andenes peatonales en los tramos de la carrera 6 entre calles 7 y 6; carrera 6 entre calles 5 a y 5; calle 5 entre carreras 6 y 7; calle 7 entre carreras 5 y 6 del municipio de tasco, departamento de Boyacá
Contratante: Municipio de Tasco
Contratista: Emanuel Ingeniería y construcciones SAS
Fecha de inicio 16/08/2020
Fecha de terminación 15/09/2020
Cargo Diseñador del proyecto

OBJETO: Interventoría integral a la construcción de las obras de optimización en los sistemas de acueductos asochorreras y pedregal dentro del proyecto agua potable y saneamiento incluyente al sector rural del municipio de Sogamoso, se realizaron trabajos de revisión de aceros para placas en los tanques, revisión de concretos y presiones en el acueducto.
Contratante: Municipio de Sogamoso
Contratista: Emanuel Ingeniería y construcciones SAS
Fecha de inicio15/09/2020
Fecha de terminación 08/10/2020
Cargo Auxiliar de interventoría

OBJETO: Construcción de vías urbanas en concreto rígido y andenes peatonales en los tramos de la carrera 6 entre calles 7 y 6; carrera 6 entre calles 5 a y 5; calle 5 entre carreras 6 y 7; calle 7 entre carreras 5 y 6 del municipio de tasco, departamento de Boyacá
Contratante: Municipio de Tasco
Contratista: Emanuel Ingeniería y construcciones SAS
Fecha de inicio12/02/2020
Fecha de terminación 10/03/2021
Cargo Coordinador de consultoría

OBJETO: Mantenimiento y mejoramiento de vías rurales en el corredor vial canelas - loma amarilla, la quinta, los pozos – san isidro, del municipio de Tasco
Contratante: Municipio de Tasco
Contratista: Emanuel Ingeniería y construcciones SAS
Fecha de inicio15/03/2021
Fecha de terminación 10/02/2022
Cargo Consultor y residente

OBJETO: Mantenimiento y mejoramiento del corredor vial campo hermoso-escuela Cartagena-escuela el manco-escuela el doce en el marco del programa Colombia rural, conforme al convenio 1992 de 2020 suscrito entre el municipio de Jericó-Boyacá y el instituto nacional de vías – invias
Contratante: Municipio de Jerico
Contratista: Emanuel Ingeniería y construcciones SAS
Fecha de inicio07/12/2021
Fecha de terminación 26/12/2022
Cargo Consultor y residente

La presente Se expide a los veintiseis (26) del mes de Diciembre de 2022,

Emanuel Ingeniería y Construcciones S.A.S
Jorge Eliecer Fernández Cely

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.3420
(08/10/2020 **)**

CONTRATANTE:	**DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**
CONTRATISTA:	**DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS** **C.C. No. 1.053.587.022 DE NOBSA**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA 2.2.1 Y 2.2.1.2 DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA.**
VALOR TOTAL:	**SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($6.610.330.00) MCTE**
PLAZO:	**DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS**

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 079 de 01 de febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 del 01 de febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** o Contratante, por una parte y por la otra **DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.053.587.022 DE NOBSA,** obrando en nombre propio y quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1).** El Departamento de Boyacá es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del Poder Ejecutivo, con autonomía administrativa, personería jurídica e independencia para la administración de asuntos seccionales, con las limitaciones que la Constitución Política y la Ley determine, ejerce tutela administrativa sobre los municipios con el fin de planificar y coordinar el desarrollo regional y local. **2).** Que Atendiendo los lineamientos y directrices impartidas por el Gobierno Nacional a través de La Resolución 385 del 22 de Marzo de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud, el Ministerio de Transporte y el Señor Presidente de la República, dentro de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria para hacer frente al COVID-19, y por la Gobernación de Boyacá, bajo el decreto 192 de 19 de marzo de 2020, donde se declaró simulacro de aislamiento preventivo entre las 12:00 horas del viernes 20 de marzo de 2020 hasta las 23:59 horas del martes 24 de marzo de 2020 y posteriormente aislamiento preventivo obligatorio Nacional ordenado bajo Decreto 457 de 2020 expedido por la Presidencia de la Republica de Colombia, a partir del día 24 de marzo de 2019, desde las 23:59 horas hasta el día 13 de abril de 2019 a las (00:00 a.m.) horas, posteriormente ampliado mediante decreto 531 del 8 de abril de 2020, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, posteriormente ampliado mediante decreto 593 del 24 de abril de 2020, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020 y posteriormente ampliado mediante decreto 636 del 6 de mayo de 2020, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de Mayo de 2020 como medida de contención ante el COVID-19 en todo el territorio nacional y posteriormente ampliado mediante decreto 749 del 28 de Mayo de 2020, a partir desde las ceros horas (00:00 a.m) del día 1 de Junio del 2020, hasta las cero horas (00:00) del día 1 de Julio del 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19. **3).** Que Además de lo anterior y teniendo en cuenta el protocolo de Bio-seguridad necesario para prevenir, reducir la exposición y mitigar el riesgo de contagio por el coronavirus COVID-19, dentro de las actividades propias del proyecto, se establecen las siguientes medidas: Con el fin de reducir el riesgo de exposición del personal profesional de apoyo en el desarrollo de los proyectos de la Secretaria de Infraestructura Pública, los cuales son ejecutados en los diferentes Municipios del Departamento, se deberá evitar al máximo el contacto directo de forma personal y la interacción social, esto con el fin de prevenir el contagio y/o propagación del COVID -19, por lo cual se implementarán las siguientes acciones: Sustituir reuniones presenciales por reuniones virtuales (video conferencia). Para todos los casos en que se pueda realizar el teletrabajo, se deberá implementar. Se deberá hacer uso de las plataformas Quyne para dar trámite a los documentos a que haya lugar e implementar la comunicación y transmisión de información a través de correos electrónicos, teléfonos celulares, whatsapp, zoom entre otros. **4).** Que Cuando surja la necesidad imperativa de realizar visitas técnicas a obra: Medidas de contingencia para el traslado al sitio de la obra: se dispondrá de máximo cuatro (4) funcionarios por vehículo incluido el conductor. Se deben portar los elementos de bioseguridad como son tapabocas y guantes. Se deberá hacer uso de gel antibacterial al ingreso del vehículo. Los vehículos dispuestos para el transporte de personal después de prestar el servicio deberán ser higienizados a través de medios de desinfección manual o por medio de fumigación y/o limpieza con agua jabonosa o hipoclorito comercial al 15% de concentración. Medidas de contingencia en

el sitio de la obra: previo al inicio de la visita técnica, se deberá contar con los EPPS y reforzarlos con las medidas de seguridad establecidas para la prevención del COVID-19, como uso de tapabocas y guantes. Así mismo se deberá tener en sitio disponibilidad de agua y jabón para lavado de manos frecuente y gel antibacterial. Solo se deberá hacer uso de los elementos de protección de forma individual, No está permitido compartirlo o prestarlo. Distanciamiento social: se sugiere mantener una distancia mínima de 1 a 2 metros entre las personas, evitando contacto directo (no saludar de beso o de mano, no dar abrazos), en todos los escenarios donde puedan estar varias personas a la vez. Se restringe las concentraciones mayores a 10 personas en el sitio de visita técnica. Igualmente se dispone en el artículo 3 numeral 18, la "ejecución de obras de Infraestructura de transporte y obra pública, así como la cadena de suministros de materiales e insumos relacionados con la ejecución de las mismas." **5).** Que De la misma manera La Secretaria de Infraestructura Pública del Departamento de Boyacá tiene a su cargo las funciones de a) Obras Públicas, b) Técnica, c) Gestión de riesgo, d) Vivienda actualmente; de acuerdo al gran volumen de actividades a ejecutar en estas áreas, por tanto La necesidad que se pretende satisfacer es la de contratar con personal de apoyo, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015. **6).** Que Bajo estas circunstancias se requiere contratar en forma inmediata**un (1) Profesional con Título de Ingeniero de civil sin experiencia profesional,** teniendo en cuenta la actividad **1.21 del proyecto enfocado al Diseño, visitas y conceptos técnicos, supervisiones de la dirección técnica de estudios y diseños y de desarrollo de la infraestructura vial (Enfocados a cada especialización) en toda la infraestructura vial del departamento de Boyacá.** para garantizar el soporte de las actividades y labores concernientes a la formulación, evaluación, revisión de proyectos de infraestructura, realización de visitas técnicas que permitan interactuar al Gobierno departamental, con los temas relacionados con programas y proyectos de impacto regional y cuyas actividades y compromisos con la comunidad Boyacense son numerosos, se requiere contratar el personal de apoyo necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: Con base a la necesidad de mejorar el cumplimiento de las funciones de la secretaría de infraestructura, relacionadas con la construcción, recuperación, mantenimiento y mejoramiento de la malla vial rural y urbana y demás obras de infraestructura del departamento de Boyacá, se requiere del personal idóneo y con experiencia en aspectos relativos y generales de infraestructura, para lo cual la secretaria de infraestructura no cuenta con el personal suficiente de carrera administrativa adscritos a la dependencia, a fin de cubrir las tareas correspondientes conforme a cada función, sin que exista personal suficiente para cubrir la demanda existente, por lo cual se expone la necesidad de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural que cuente con la idoneidad para coadyuvar en el desarrollo de las actividades y con la idoneidad para coadyuvar en el desarrollo de las actividades y procesos que ejecuta ésta secretaría. **7).** Que Igualmente, dentro de la Misión de la Secretaria de Infraestructura Publica del Departamento de Boyacá, la cual consiste en Efectuar los estudios técnicos que aseguren la correcta y oportuna ejecución de los proyectos orientados a la construcción, adecuación y mantenimiento de la infraestructura pública necesaria para garantizar el desarrollo integral y armónico, conservando el equilibrio ecológico de sus recursos naturales. En este contexto y teniendo en cuenta el volumen de proyectos, estudios, programas y seguimientos que están a cargo de este despacho, se requiere dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8 de la Constitución Política, concerniente al tema ambiental, donde señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Por lo expuesto, se requiere de personal adicional al existente en la Secretaría de Infraestructura en consecuencia y, la necesidad de la dependencia se ajusta a las causales de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo tecnológicos a la gestión. En conclusión y en aras de mejorar el cumplimiento de las funciones de la Secretaría se hace necesario contratar una persona idóneo y con la experiencia laboral, a fin de agilizar todos los trámites de la Secretaria de Infraestructura con los cuales se podrá dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de desarrollo. **8).** Que por lo anterior se requiere contratar el personal de apoyo necesario con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado: "El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado. **9).** Que La necesidad que se pretende satisfacer es la de contratar los servicios de **un profesional en Ingeniería Civil sin experiencia profesional** que apoye el desarrollo de las actividades a cargo de la Secretaría de Infraestructura del Departamento, en busca del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015. **10).** Que Por esto y en desarrollo del proyecto "FORTALECIMIENTO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES

Y PROYECTOS VIALES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA PARA EL AÑO 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" se requiere la celebración del presente Contrato. Proyecto que se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental No. 2019 00415 0383-A1 así: **TRANSVERSALIDAD/DIMENSIÓN:** Infraestructura Para El Transporte Y Logística. **COMPONENTE:** Vías para la Paz. **PROGRAMA:** 2.2.1. Vías al servicio de la dinámica del desarrollo integral. **SUBPROGRAMA:** 2.2.1.2 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL. **OBJETIVO DEL SUBPROGRAMA:** Realizar acciones de mantenimiento a la red Vial en el departamento que permitan su adecuado funcionamiento, estabilidad y durabilidad. **META:** Mantener 1000 Km de la Red Vial. **11).** Que la Dirección de Gestión de Talento Humano, certificó que revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Departamento se verificó que no hay personal suficiente y disponible para la prestación de servicios de un **INGENIERO CIVIL . 12).** Que la: **DIRECCIÓN TÉCNICA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**, evaluó la hoja de vida de **DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS** y certificó su idoneidad para ejecutar el objeto contractual y certificó su idoneidad para ejecutar el objeto contractual*.* **13).** Que, en consideración a lo anterior, dichos aspectos permiten concluir que el (la) **CONTRATISTA** es una persona que cuenta con la experiencia e idoneidad necesaria para el desarrollo del objeto contractual y suplir las necesidades de la Entidad por reunir los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082de 2015. **14).** Que teniendo en cuenta lo previsto por el Numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que establece que: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (…)"*, y lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto No. 1082 de 2015 que establece "(…) *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (…) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas (…) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)"*, resulta procedente celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS de manera directa y sin necesidad de obtener varias ofertas, por cuanto se acredita en debida forma la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual. **15).** Que existe disponibilidad presupuestal No.**5703 del 24 de Septiembre de 2020,** expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar el presente contrato. **16).** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL (LA) CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO** a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA 2.2.1 Y 2.2.1.2 DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($6.610.330.00) MCTE,** valor que incluye, IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El **DEPARTAMENTO** pagará a él (la) **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante **DOS(02) MENSUALIDADES VENCIDAS por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS ($2.833.000,00) M/CTE Y UN ULTIMO PAGO POR DIEZ (10) DIAS por valor de NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($944.330,00) M/CTE** previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, acta expedida por el supervisor del contrato, **constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales**. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la **Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá**, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. *DEL DERECHO DE TURNO.* **PARÁGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaria de Contratación. **PARÁGRAFO II:** El (la) contratista debe aportar certificación de cuenta de ahorros en donde se consignará el respectivo pago. **CLÁUSULA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el **DEPARTAMENTO,** en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año **2020**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **5703 del 24 de Septiembre de 2020,** expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar el presente contrato**. CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES Y DIEZ (10) DIAS** contados a partir del acta de iniciación, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO. -** Dicha Acta deberá ser suscrita por el (la) contratista y el supervisor del contrato y se obligan a radicar el documento original en la ventanilla única de la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá, **DE FORMA INMEDIATA;** conforme lo establece el **Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015,** todos los **documentos deben publicarse dentro de los tres (3)**

días siguientes a su expedición. **CLAUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Tunja - Calle 20 No. 9-90, Edificio La Torre, Gobernación de Boyacá y diferentes municipios del departamento de Boyacá según se requiera**. **CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:** En virtud del presente contrato, el (la) **CONTRATISTA** se obliga para con el **DEPARTAMENTO** a: **A). OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **2.** Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación. **3.** Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. **4.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos y las cláusulas del contrato. **5.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **6.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **7.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **8.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **9.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL, para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la administradora de riesgos laborales de si preferencia. **10.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** El CONTRATISTA debe custodiar, y a la terminación del presente contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio y especialmente realizar la entrega de la producción documental, los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados); en cumplimiento de la Ley 594 de 2.000, Acuerdo 038 2002, Ley 1712 de 2014 y circular 001 de septiembre 10 de 2019, con el fin de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. **12. CONFIDENCIALIDAD**. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **Nota especial.** Todas las creaciones o producciones intelectuales que se origen en desarrollo del presente contrato, la titularidad de sus derechos le corresponde a la Gobernación de Boyacá". **B). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Apoyo en el desarrollo de actividades de revisión de proyectos de infraestructura a cargo de la Secretaria de Infraestructura del departamento. **2.** Realizar diseño, visitas y conceptos técnicos, supervisiones de la Secretaria de infraestructura Pública en toda la Infraestructura vial del Departamento de Boyacá. **3.** Apoyar y coordinar técnicamente en temas relacionados con ingeniería civil, para la formulación de proyectos que planee y ejecute la Secretaria de Infraestructura. **4.** Realizar las visitas técnicas, generando el correspondiente informe el cual deberá ser integral indicando claramente las condiciones de la infraestructura visitada, y cuando sea el caso incluir los costos de la alternativa que considere pueda ser la más adecuada y por ende viable. **5.** Revisar, evaluar y conceptuar sobre proyectos que estén relacionados con el área de influencia de la Secretaria de Infraestructura. **6.** Apoyar y coordinar técnicamente estudios, diseños y presupuestos de Infraestructura de carácter de ingeniería, que sean requeridas por la Secretaria. **7.** Apoyar la supervisión de contratos y convenios que lleve a cabo la Secretaría de infraestructura Pública. **8.** Demás funciones que sean asignadas por el supervisor. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En virtud del presente Contrato, EL **DEPARTAMENTO** se obliga a: **1).** Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. **2).** Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. **3)**. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. **4)**. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. **5)**. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** El **DEPARTAMENTO** ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de Nombre: **HUGO ALEXANDER REYES PARRA Identificación C.C. 4138073; Cargo: DIRECTOR TECNICO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS**;

quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1). CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: **a).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **b).** Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia de (el) o (la) **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, a la Secretaria de Contratación o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar a la Secretaria de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **g).** Informar a la Secretaria de Contratación o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir a (el) o (la) **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con (el) o (la) **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretaria de Contratación o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaria de Contratación o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **n).** Verificar el pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL. **o).** Verificar y aprobar a la terminación del presente contrato, que el contratista cumple satisfactoriamente con la obligación general número 11 y los insumos entregados formarán parte integral del del archivo de gestión de **la DIRECCIÓN DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA. 2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **DEPARTAMENTO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar y verificar que (el) o (la) **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **DEPARTAMENTO. c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes de (el) o (la) **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y (el) o (la) **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **DEPARTEMENTO** y un representante de (el) o (la) **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Gobernador. **CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual reza: *"No Obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". (Negrilla y subraya fuera de texto).* Y en razón del objeto, análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** El (la) **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El (la) Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El (la) **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RIESGOS:** El **DEPARTAMENTO** y el (la) **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la descripción y distribución **(VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS). CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el (la) **CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA,** el valor por concepto de

multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el **DEPARTAMENTO** podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el **DEPARTAMENTO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **DEPARTAMENTO** por el incumplimiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. **PARÁGRAFO.-** El (la) **CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** EL **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el (la) **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte de (el) o (la) **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el **DEPARTAMENTO** se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor de (el) o (la) **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INDEPENDENCIA DE (EL) o (LA) CONTRATISTA:** El (La) **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y en consecuencia, el (la) **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El (la) **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA. - SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL (LA) CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO. -** El (la) **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **PARÁGRAFO II-** El contratista certifica, bajo gravedad de juramento que se entiende prestada con la firma del presente contrato, que a la fecha no adeuda ninguna multa al Estado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD DE (EL) O (LA) CONTRATISTA:** el (la) **CONTRATISTA** será responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la Cláusula Primera y las obligaciones pactadas en la cláusula sexta del presente contrato. Así mismo será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al **DEPARTAMENTO** o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisible o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** el(la) **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su **ejecución** se requiere de la existencia del registro presupuestal y la afiliación a la **ARL** en el nivel de riesgo que corresponde de acuerdo a las obligaciones del contrato; Decreto 1072 del 2015-Decreto 1273 de 2018 para su posterior suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DEPARTAMENTO**, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el (la) **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR. PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan

imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el (la) **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 17 del Decreto ley 0019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En todo caso la misma se suscribirá de acuerdo al manual de contratación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Registro presupuestal. **d).** El Formato Único de Hoja de vida de (el) (la) **CONTRATISTA** y sus soportes. **e).** Las certificaciones de idoneidad de (el) (la) **CONTRATISTA** y de insuficiencia de personal de planta. **f).** La propuesta de (el) (la) **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. **g).** La designación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VÍGESIMANOVENA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015. **CLÁUSULA TRIGESIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. -DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **a).** El **DEPARTAMENTO**, en la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. Correo electrónico direccion.contratacion@boyaca.gov.co. **b).** El (la) **CONTRATISTA**, en la ciudad de Nobsa, en la Carrera Calle 4 N° 11-94, Teléfono: 3213266721 , Correo electrónico: guati28@live.com. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja, a los 08/10/2020

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN
Secretario de Contratación

DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS
Contratista

Revisó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Elaboro: **SANDRA M. QUIROGA F.**
Contratista

SION OBRAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. NIT.901.173.264-8	**SION OBRAS Y COSULTORIAS SAS NIT. 901.173.264-8**	**CÓDIGO**			
	CERTIFICADO LABORAL	**VERSIÓN**	01		
		SN-V1-001	12	1	2021

CERTIFICACION LABORAL

El ingeniero **Diego Fernando Guatibonza Rojas** identificado con la cedula de ciudadanía **1.053.587.022 de Nobsa** se desempeñó como **Diseñador de la consultoría** "Diseño de vías articuladas Tasco mejoramiento de las vías urbanas de carrera 4ª y calles 2ª y 3ª.

Proyecto: *Diseño de vías articuladas Tasco mejoramiento de las vías urbanas de carrera 4ª y calles 2ª y 3ª, se realizó trabajos de diseño y modelación del pavimento articulado, memorias de cantidades, presupuesto y demás requisitos.*

Entre el 12 de enero de 2021 al 12 de febrero de 2021.

La presente certificación se expide el día 15 de febrero de 2021

SANDRA PATRICIA GONZALEZ AMADO
SION OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S
NIT: 901.173.264-8

ACTA DE TERMINACIÓN FINAL
(CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS)

Entre los suscritos a saber, **HECTOR ORLANDO BARRERA CÁRDENAS**, en calidad de Alcalde

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE AQUITANIA
N.I.T	800.077.545-5
MODALIDAD DE CONTRATACION	PRESTACION DE SERVICIOS
NATURALIZA JURIDICA	PRESTACION DE SERVICIOS CD MA # 030/2023
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS
NIT o CC	1.053.587.022 de Nobsa
REPRESANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION EN AREAS ESTRATEGICAS DE CONTROL DE OBRA, REVISION DE PRESUPUESTO, SEGUIMIENTO PROCESO DE CONTRATACION DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA – BOYACA
SUPERVISOR	LUIS CARLOS VELANDIA MESA
VALOR INICIAL	VEINTISIETE MILLONES VEINTICINCO MIL PESOS ($11.400.000) M/CTE.
VALOR TOTAL CONTRATO	ONCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($27.025.000) M/CTE.
CDP Y FECHA	2023000027 DE 16/01/2023
REGISTRO PRESUPUESTAL	2023000028 DE 16/01/2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	16 DE ENERO DE 2023
PLAZO INICIAL	11 MESES Y 15 DIAS.
FECHA RECIBO	21 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION FINAL	29 DE DICIEMBRE DE 2023

Municipal de Aquitania, y el contratista DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS, identificado con C.C 1.053.587.022 de Nobsa, en presencia del **Ing LUIS CARLOS VELANDIA MESA,** Secretario de Planeación Municipal como supervisor, hemos acordado DAR POR TERMINADO el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CD MA # 030/2023,** Previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el pasado 16 DE ENERO DE 2023 se suscribió el contrato de prestación de servicios **No. CD MA # 030/2023**, 2) Que el pasado 16 de enero de 2023 se suscribió Acta de inicio. 3) Que el contratista cumplió a satisfacción con las actividades pactadas en el alcance del objeto, así como las obligaciones descritas del acta en mención, para el periodo comprendido entre el 16 de enero al 29 de diciembre de 2022 **4).** Que, por lo anterior, es procedente la terminación de acuerdo con lo previsto en la Ley 80

de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, que establece que la terminación y/o liquidación de los contratos se hace de mutuo acuerdo o dentro del plazo que acuerden las partes para el efecto. Conforme a lo anteriormente mencionado, las partes acuerdan:

PRIMERO: Dar por terminado, de común acuerdo el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD MA # 030/2023,** toda vez que se cumplió a satisfacción el objeto del proceso contractual y el plazo estipulado.

SEGUNDO: Terminar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CD MA # 030/2023,** suscrito entre el Municipio de Aquitania y DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS, identificado con C.C 1.053.587.022, para cuyo efecto se tiene en cuenta el siguiente balance.

BALANCE FINANCIERO		
CONCEPTO		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 27.025.000,00	
PAGOS REALIZADOS		$ 24.675.000,00
PAGO FINAL		$ 2.350.000,00
SALDO NO EJECUTADO A FAVOR DEL MUNICÍPIO		$0,00
SUMAS IGUALES	**$ 27.025.000,00**	**$ 27.025.000,00**

TERCERO: Ordenar a la Tesorería Municipal el **pago final** por un valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.350.000.00) M/CTE.**

CUARTO: Las partes manifiestan que aceptan la terminación final del contrato, declarándose recíprocamente a paz y salvo por todo concepto, respecto a las obligaciones derivadas del mismo y a los pagos de seguridad social, tal como se evidencia en las Planillas de enero a diciembre de 2023.

En constancia se firma por las partes contratantes, en Aquitania, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del 2023.

Supervisor,	Contratista,	El Municipio,
LUIS CARLOS VELANDIA MESA Secretario de Planeación-Supervisor	**DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS** **C. C 1.053.587.022 De Nobsa**	**HECTOR ORLANDO BARRERA CÁRDENAS** alcalde Municipal de Aquitania

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATO N° 115-2023

En las instalaciones de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD AQUITANIA, se reunieron **JAIME ANCIZAR PIAMONTE ACEVEDO,** en su condición de SUPERVISOR del CONTRATO y **DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.053.587.022 de Nobsa, en su condición de CONTRATISTA, quienes hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación del contrato de prestación de servicios No 115-2023, en las siguientes condiciones:

OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como apoyo para el seguimiento técnico y administrativo del contrato para la construcción de la fase II E.S.E Salud Aquitania y elaboración de informes solicitados por las diferentes entidades, dentro del proceso de Apoyo administrativo, en el primer nivel de atención, de la ESE Salud Aquitania.
VALOR:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000.oo)
PLAZO:	El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses y veinticinco (25) días, contados a partir del 06 de Octubre de 2023, y/o contados a partir de la expedición del registro presupuestal y acta de inicio suscrita por el supervisor y el contratista, hasta el 31 de Diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo primero que ocurra.
FORMA DE PAGO:	Se realizaran dos (2) pagos parciales; el primer pago por valor de DOS MILLONES PESOS M/CTE ($2.000.00.oo), y el segundo pago por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (1.800.000.oo), previo cumplimiento de los requisitos de ley, presentación de informe, anexando soportes de las actividades realizadas y certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo al cumplimiento de las actividades programadas mes por mes. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA deberá anexar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social a la cuenta de cobro.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	Nº 2023000215 del 06 de Octubre de 2023

REGISTRO PRESUPUESTAL	2023000037 del 6 de octubre de 2023

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO:	$3.800.000.oo
VALOR DE LAS ADICIONES, SI LAS HUBO:	$0.oo
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:	$3.800.000.oo
SALDO, A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$0.oo
SALDO A FAVOR DE LA E.S.E. AQUITANIA:	$0.oo

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, motivo por el cual no realizaran reclamaciones con posterioridad a la suscripción de la presente acta.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma el día 31 de diciembre de 2023, en el Municipio de Aquitania.

JAIME ANCIZAR PIAMONTE ACEVEDO

EL SUPERVISOR

DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS

EL CONTRATISTA

En Duitama, a los 20 días del mes de diciembre de 2023 los abajo firmantes se reunieron en las instalaciones de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas con el fin efectuar el recibo final y dar por terminado el contrato que a continuación se relaciona.

DATOS DEL GENERALES

TIPO Y No. DEL CONTRATO O CONVENIO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CCS - 20230473
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO COMO INGENIERO PARA EL DISEÑO DE VÍAS Y MEJORAMIENTO DE VÍAS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS VIALES EN ETAPA DE PREFACTIBILIDAD
DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS
CONTRATISTA	Diego Fernando Guatibonza Rojas
C.C. No.	1.053.587.022 de Nobsa
RUBRO PRESUPUESTAL	Cuenta No. 2.3.1.45.99.1000.01 Formulación, seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión / superávit RP Libre destinación
VALOR DEL CONTRATO	Seis millones ochocientos mil pesos m/cte ($6.800.000,00)
VALOR ADICIÓN 1	N/A
DURACIÓN DEL CONTRATO	Dos 02 meses a partir de la firma del acta de inicio sin exceder la vigencia fiscal 2023
TIEMPO ADICIONADO	N/A
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	19 de octubre de 2023
FECHA DE INICIO	20 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACION	19 de diciembre de 2023
SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES	CUMPLE
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**EDISON JESUS PEREZ AVELLA** Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas

Nota: Si el contrato fue objeto de adiciones y/o prorrogas o suspensiones, agregar mas filas para complementar la información

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO PACTADO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO ENTREGADO *1	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Diseño geométrico de vía Tocogua	Cumple con los parámetros establecidos dentro de las observaciones presentadas al proceso	CUMPLE
2	Diseño de transito	Cumple, realiza corrección del cálculo de ejes equivalentes de acuerdo a los aforos existentes	CUMPLE
3	Diseño Estructura de Pavimento	Cumple teniendo en cuenta que cuenta con las dos alternativas de diseño según lo planteado en las observaciones de igual forma se generan dos alternativas de estabilización y mejoramiento de CBR	CUMPLE
4	Diseño de Señalización	Se realiza diseño de señalización de acuerdo con lo establecido en el ministerio de transporte	CUMPLE
5	Plan de manejo de transito	Se realiza el plan de manejo de transito de acuerdo a la necesidad del proyecto, se genera el presupuesto del plan de manejo de transito	CUMPLE
6	Especificaciones técnicas	Se realizan las especificaciones técnicas de acuerdo a las necesidades presentadas en el presupuesto oficial	CUMPLE

7	Componente financiero	Dentro del componente financiero se realizo el presupuesto detallado con cada una de sus memorias de cantidades, de igual forma se realiza la discriminación de AIU, fator prestacional, presupuesto detallado de interventoría, presupuesto detallado de PMT, flujo de caja, cronograma de obra, análisis de precios unitarios y factor multiplicador	CUMPLE
8	MGA	Se realiza la MGA desde la plataforma dada por el DNP en el cual se realiza dicha formulación en base al presupuesto y las necesidades del proyecto	CUMPLE
9	Proceso constructivo	Se realiza el proceso constructivo teniendo en cuenta las necesidades básicas del proyecto seguido de la guía del INVIAS en donde especifica los modelos de construcción y su especificación	CUMPLE

**1: Cuando se trate de contratos de suministro o compra adicionalmente al cumplimiento de especificaciones técnicas, el supervisor deberá hacer una pequeña descripción estableciendo cantidad recibida, marca, serie, modelo, color, etc., Para los demás contratos verificar cumplimiento de especificaciones técnicas.*
**Cuando se trate de bienes con garantías de fabricante el supervisor deberá verificar que las mismas tengan como beneficiario al Municipio de Municipio de Duitama.*

Nota: En contratos de Prestación de Servicios y en los demás que se pacten actas parciales, la presenta acta reemplazará la última acta parcial.

Si se tramita desembolso, diligenciar este espacio: (Dependerá de la forma de pago establecida en la minuta contractual)

Se autoriza desembolso: **SI__X_____ NO_____**

VALOR DEL DESEMBOLSO: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.400.000.00)
¿El desembolso autorizado está sujeto a la suscripción del acta de liquidación?: **SI_____ NO ___X__**

REEVALUACIÓN PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ITEM	CALIFICACIÓN
Cumplimiento y oportunidad en la entrega –Hasta el 35%	35%
Calidad del Servicio o Producto- Hasta el 35%	35%
Cumplimiento de Garantías y demás documentación- Hasta el 30%	30%
CALIFICACIÓN TOTAL	100%
De acuerdo al puntaje obtenido, la calificación corresponde a:*	
No cumple 0 y 40%	
Cumple parcialmente entre el 41 y 79%	
Cumple Satisfactoriamente – Igual o Mayor a 80%	T

**** (T: Cumple totalmente actividades pactadas) (P: Cumple parcialmente las actividades pactadas) (N: No cumple las actividades pactadas)***

OBSERVACIONES:

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

EDISON JESUS PEREZ AVELLA
C.C CC No.74.380.314de Duitama
EL SUPERVISOR

DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS
CC No. 1.053.587.022 de Nobsa
CONTRATISTA

ARNOL ALONSO COLMENARES PACHECO
VoBo Jefe de Almacén
(aplica únicamente para contratos de suministro y compra)

Contrato No. 20231021

En Sogamoso, a los 29 días del mes de octubre de 2024 se reunieron, JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO, en calidad de Secretario de Infraestructura, WILLIAM ANDRES WIEST SUAREZ, en su calidad de Supervisor del contrato y DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.587.022, representante legal de CONSORCIO VIAL INTERVENTORÍA VÍAS RELLENO con NIT 901783867-6, en calidad de contratista, con el fin de suscribir la presente acta de recibido a satisfacción, así:

CONTRATO No. 20231021			TIPO	INTERVENTORÍA	
			Fecha de suscripción del contrato	AÑO: 2023	MES: 12 / DIA: 26
Objeto del Contrato:	INTERVENTORIA TECNICA, OPERATIVA, FIINANCIERA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE AL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ				
Supervisor:	WILLIAM ANDRES WIEST SUAREZ				
Contratista:	CONSORCIO VIAL INTERVENTORÍA VÍAS RELLENO. R/L DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS				

Fecha Acta de Iniciación:			Fecha de Terminación:		
AÑO	MES	DÍA	AÑO	MES	DÍA
2024	05	14	2024	11	13

Fecha Acta de Suspensión		(Si a ello hay lugar)	
Fecha Acta de Reinicio:		(Si a ello hay lugar)	
Valor del contrato:	$160.277.183,04	Valor Adicional: $ 0	
Valor Ejecutado:	$124.144.728,01		
Plazo del contrato:	Seis (06) meses		
Duración del contrato:	Seis (06) meses		
No. Registro Presupuestal:	2024000001	Cuenta Presupuestal: 6.02.02.02.08.003.01. 2-24-2402-16- 2.2.8.1.00	Denominación Presupuestal: Interventoría infraestructura para el mejoramiento de la movilidad

Contrato No. 20231021

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

El municipio de Sogamoso declara que ha recibido a satisfacción el cumplimiento del objeto contratado, declaran las partes que el balance financiero del negocio se realizara en el Acta de Liquidación respectiva de acuerdo con las obligaciones derivadas del contrato.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS
R/L CONSORCIO VIAL INTERVENTORÍA VÍAS RELLENO
Contratista

Vo. Bo. **WILLIAM ANDRES WIEST SUAREZ**
Supervisor

Vo. Bo. **JOSÉ FELIPE CHAPARRO CAMARGO**
Secretario de Infraestructura

S-2025-001885-SECINF

GOBERNACIÓN DE Boyacá	**FORMATO**	**VERSIÓN: 0**
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-034
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		**FECHA: 24/Jul/2019**

FECHA PRESENTE ACTA	DICIEMBRE 2025		
CONTRATO __X___ CONVENIO ___	No. 986	DE FECHA: 18/02/2025	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA GERENCIA DE CONVITES COMUNALES PARA EL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ (6)		
CONTRATISTA	DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS		NIT:1053587022-5 :
			C.C:1053587022
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	CAROL VANESSA PEREZ RODRIGUEZ		C.C:1124858804
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO :	VALOR INICIAL :	$ 29.484.000,00	
	APORTE DEL DEPARTAMENTO:	$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	$ 0,00	
ADICIONAL N° 1 _____	VALOR	$ 13.899.600,00	
ADICIONAL N° _____	VALOR	$0.00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES		$ 43.383.600,00	
PLAZO INICIAL	SIETE (7) MESES Y CERO (0)DÍAS		
PRORROGA N° 1____	Tiempo: TRES (3) MESES Y NUEVE (9)DÍAS	De Fecha: 18/09/2025	
PRORROGA N° _____	Tiempo: N.A	De Fecha:	
PLAZO TOTAL	DIEZ (10) MESES Y NUEVE (9)DÍAS		
FECHA DE INICIACIÓN	20/02/2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha:		
ACTA DE REINICIACIÓN N° **Error!**	De Fecha:		
FECHA DE TERMINACIÓN	19/09/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	28/12/2025		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	20 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2025		
RBPP N°	2024 00415 0370-A1		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 1677 AÑO: 2024, RPC No 7712 AÑO 2025.

En las oficinas de GOBERNACIÓN DE BOYACA se reunieron los señores, CAROL VANESSA PEREZ RODRIGUEZ Interventor / Supervisor y el señor DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS como representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.

En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, caracteristicas y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales (Cuando Aplique) de acuerdo a la(s) planilla (s) N° 91544172, 92060937 del mes (es) NOVIEMBRE, DICIEMBRE de conformidad con la normatividad vigente.

CONTROL ANTICIPOS

Valor Anticipo	$0,00
Sumatoria Amortizaciones	$0,00
Saldo por Amortizar	$0,00

**Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiacion, segun hoja anexa de fuentes de financiación (aclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

BALANCE DE PAGO

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato o convenio	$ 43.383.600,00	$ 0,00
Amortización Anticipo	$ 0,00	$ 0,00
Valor a pagar de la presente acta	$ 0,00	$ 5.475.600,00
Valor Total actas pagadas	$ 0,00	$ 37.908.000,00
Saldo por ejecutar (Liberar por el Departamento)	$ 0,00	$ 0,00
Valor a Reintegrar al Departamento	$ 0,00	$ 0,00
Sumas iguales	$ 43.383.600,00	$ 43.383.600,00

**Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiacion debe discriminarse el balance por cada fuente segun hoja anexa (fuentes de financiacion- Balance) , diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.*

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

No. CUENTA: 397260316	BANCO: Banco de Bogotá	AHORROS:	CORRIENTE:

*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.

Firma: _____
Nombre: CAROL VANESSA PEREZ RODRIGUEZ
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR

Firma: _____
Nombre: DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS
CONTRATISTA

Radicado No. **S-2025-001885-SECINF**
* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.

ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE
ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE)
ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) ANEXO:
INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.

Original: Archivo Carpeta Secretaría de Contratación Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor

S-2025-001885-SECINF

DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS
CONTRATISTA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:35:49 AM horas del 27/12/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1053587022**
Apellidos y Nombres: **GUATIBONZA ROJAS DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287005179

PIB
11:37:04

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053587022:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de diciembre de 2025, a las 11:39:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053587022
Código de Verificación	1053587022251227113956

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EFC

Generó: WEB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4158725

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1053587022, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 041037-0526561 BYC desde el 07 de Julio de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020027163.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/12/2025 11:45:41 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053587022** y Nombre: **DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131136445** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:47:44 horas del 27/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1053587022,** Apellidos y Nombres **GUATIBONZA ROJAS DIEGO FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACIÓN DE BOYACÁ**, con NIT **891800498-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1053587022 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/12/2025 11:52 AM

Código Verificación: **9BKMJCQRZ6**

Válida hasta: **27/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL COLOMBIA SAS

NIT: 900343878-6

CONTACTOS
7443300 - 3153579172
sisocolombtasas@gmail.com
Transversal 9C#29A-42
Maldonado
Tunja (Boyacâ

CERTIFICADO DE ACTITUD

PACIENTE: DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS			**GENERO:** MASCULINO
TIPO IDENTIFICACION: CC	**NUMERO IDENTIFICACION:** 1.053.587.022	**FECHA DE NACIMIENTO:** 10/06/1996	**EDAD:** 28 Años
EMPRESA CONTRATANTE: GOBERNACIÓN DE BOYACÁ			**TIPO DE EXAMEN:** OCUPACIONAL
JORNADA DE TRABAJO: DIURNA		**FECHA:** 20/01/2025	

CONCEPTO MEDICO DE APTITUD

1. RECOMENDACIONES GENERALES							
	1.1 Remisiones a EPS		1.3 Completar esquema vacunación		1.5 Suspender tabaquismo		1.7 Control de peso y nutrición
	1.2 Continuar manejo médico	X	1.4 Inicio o continuar actividad física		1.6 Reducir consumo de alcohol		

2. RECOMENDACIONES OCUPACIONALES							
	2.1 Calificación de origen		2.4 Ingreso programado vigilancia epidemiológica		2.7 Pausas activas	X	2.9 Uso diario de bloqueador solar
	2.2 Recomendaciones para el manejo de cargas		2.5 Uso de elementos de protección personal		2.8 Uso de corrección visual		2.10 Otros
	2.3 Seguimiento por ARL		2.6 Pautas ergonómicas				

3. RESTRICCIONES						X	Ninguna
	3.1 Trabajo en alturas > 1.5 mts		3.4 Trabajo en temperaturas bajas		3.7 Trabajo en espacios confinados		3.10 Cargas
	3.2 Trabajo en altitudes > 2.500 mts		3.5 Trabajo en temperaturas altas		3.8 Para conducción de vehículos		3.11 Viajes
	3.3 Trabajo en ambientes hiperbáricos		3.6 Trabajo con riesgos eléctricos		3.9 Manipulación de alimentos		3.12 Otros

4. CONCEPTO MEDICO							
Tipo Examen: __ Ingreso _X_ Periódico __ Retiro __ Post Incapacidad __ Cambio Cargo __ Trabajos Especiales __							
	Apto para el cargo		Apto para trabajo en alturas		Requiere evaluar reubicación laboral		Sin restricción para continuar su labor actual
	Apto con restricciones temporales (ver restricciones)		Apto para trabajo eléctrico		Requiere nueva valoración	x	Sin diagnóstico de enfermedad laboral
	Apto con restricciones permanentes (ver restricciones)		Apto para trabajo en temperaturas extremas	x	Satisfactorio		Presenta patologías que requieren calificación de origen EPS/ARL
	Aplazado		Apto para trabajo en espacios confinados		Enfermedades de origen común		Secuela de accidente de trabajo/ enfermedad laboral
	Apto para manipulaciones de alimentos		Apto para condiciones de vehículos				

5. EXAMENES REALIZADOS									
X	Examen Físico		Rx Tórax		Perfil Lipídico		TSH		Frotis Faríngeo
	Examen Físico con Énfasis Osteomuscular		Rx Columna lumbo Sacra		Perfil Hepático		Serología		KOH Uñas
	Audiometría		Cuadro Hemático		Perfil Renal		Ácido Úrico		Coprológico
	Optometría		Glicemia		Frotis Sangre Periférica		Tamizaje Drogas		Baciloscopia
	Espirometría		Electrocardiograma		Hemoclasificación		Alcohol		Evaluación Neuropsicológica
	Visiometría		Parcial de Orina		Espermograma		Colinesterasa		Otro

6. OBSERVACIONES
Sin información

Este concepto medico se emite basado en los hallazgos de la evaluación médica ocupacional realizada el día de hoy y en a información suministrada por el trabajador y/o la empresa contratante. El paciente firmo la historia clínica como constancia de haber comprendido las explicaciones y recomendaciones suministradas por el medico sobre su estado de salud y de recibir la información que puede obtener la copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

PEDRO OSWALDO FRANCO TELLEZ
Medicina especializada, Medicina del trabajo
Registro Profesional: 79685047
Licencia Salud Ocupacional: 3097/07

PACIENTE:

DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1053587022	DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS	cll 4 11-94	7773095	guatibonzadiego7@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOYACÁ	NOBSA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	19/11/2025	91544172	$521.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	210.600	0		0		0	0	0	0	210.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	269.600	0	0	0	0	0	0		269.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	41.100				41.100	0	0	41.100			411	41.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	210.600	210.600
Pensión	1	269.600	269.600
Riesgos Laborales	1	41.100	41.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	521.300	521.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1053587022	DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS		cll 4 11-94	7773095	guatibonzadiego7@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	**CLASE APORTANTE**	**NOMBRE SUCURSAL**	**CÓDIGO**	**DEPARTAMENTO**	**CIUDAD / MUNICIPIO**	**EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD**
ÚNICA	I – Independiente			BOYACÁ	NOBSA	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-11	2025-11	I	19/11/2025	91544172	$521.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1053587022	GUATIBONZA ROJAS DIEGO FERNANDO	59	0			N																	230301	1.684.800	269.600	0	0	0	0	EPS017	1.684.800	210.600	14-23	1.684.800	3	41.100		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1053587022	DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS	cll 4 11-94	7773095	guatibonzadiego7@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOYACÁ	NOBSA		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	03/12/2025	92060937	$521.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	210.600	0		0		0	0	0	0	210.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	269.600	0	0	0	0	0	0		269.600	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	41.100				41.100	0	0	41.100			411	41.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	210.600	210.600
Pensión	1	269.600	269.600
Riesgos Laborales	1	41.100	41.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	521.300	521.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	1053587022	DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS		cll 4 11-94	7773095	guatibonzadiego7@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	I – Independiente			BOYACÁ	NOBSA	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-12	2025-12	I	03/12/2025	92060937	$521.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1053587022	GUATIBONZA ROJAS DIEGO FERNANDO	59	0			N																	230301	1.684.800	269.600	0	0	0	0	EPS017	1.684.800	210.600	14-23	1.684.800	3	41.100		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Función Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

GOBERNACION DE BOYACÁ

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1.053.587.022 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	NOBSA
Dirección	CLL 4 11-94 INT 8			Teléfonos	3213266721

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LUCY EUGENIA ROJAS JARRO	23,809,520	MAMÁ
VICTOR MANUEL GUATIBONZA HERNANDEZ	1,098,333	PAPÁ

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	38,400,000.00
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	38,400,000.00

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BOGOTA	AHORRO	397260316	SOGAMOSO	$ 10,000,000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
CAMIONETA	CHEVROLET CAPTIVA 2013	$ 25,000,000
MOTO	KTM DUKE 2024	$ 7,500,000
MOTO	AKT 2012	$ 2,000,000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCODAVIVIENDA	CREDITO	$ 14,000,000
CLARO COLOMBIA	CREDITO	$ 1,600,000
MEDICINA PREPAGADA	BIEN DE SERVICIO	$ 350,000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS

NOBSA, DICIEMBRE DE 2025

DAFP-OAP

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-12-27 27:25

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DIEGO	FERNANDO	GUATIBONZA	ROJAS

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1053587022

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	SOGAMOSO

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	NOBSA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE BOYACA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOYACÁ	Municipio	TUNJA

Dirección	["Calle 20 No. 9-90 Tunja"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$38.400.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$0,00
TOTAL	$38.400.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$10.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
VEHICULO	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$25.000.000,00
VEHICULO	COLOMBIA	BOYACÁ	NOBSA	$17.500.000,00
VEHICULO	COLOMBIA	BOYACÁ	NOBSA	$2.000.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
PRESTAMO BANCARIO	$14.000.000,00
PRESTAMO BANCARIO	$1.600.000,00
MEDICINA PREPAGADA	$350.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

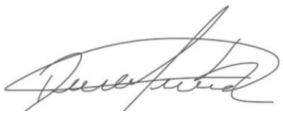
Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:



DIEGO FERNANDO GUATIBONZA ROJAS
Tunja, 15 de enero de 2026

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141200540553

(415)7707212489984(8020) **000014120054055 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 3 5 8 7 0 2 2	5	Impuestos y Aduanas de Sogamoso 2 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 5 8 7 0 2 2	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Boyacá 1 5	Nobsa 4 9 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUATIBONZA	ROJAS	DIEGO	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Nobsa 4 9 1

41. Dirección principal
CL 4 11 94

42. Correo electrónico guati28@live.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 3 2 6 6 7 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 0 0 1 0 6	7 1 1 2	2 0 2 5 0 2 2 0		1 4 1 8	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUATIBONZA ROJAS DIEGO FERNANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO